



**RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 532
DE FECHA DE 18 DE JUNIO DE 2025 EN EL
SENTIDO QUE INDICA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

574

RANCAGUA, 26 JUN 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°,
- 2) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de Ministerio del Interior, publicada en Diario Oficial con fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- 3) La Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) El Decreto de Ley N°1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5) Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 62°.
- 6) Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, Resolución N°8 de fecha 24 de Marzo de 2025, que modifica y Complementa la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.
- 7) DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79°.
- 8) Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°.
- 9) Resolución TRA N° 272/2/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento.
- 10) El D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11) el D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 12) La Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional de fecha 20 de mayo de 2022.
- 13) La Circular Ordinaria N°0230 de 2022 (DDU 466), Circular Ordinaria N° 0458 de 2022 (DDU 469) y Circular Ordinaria N°0568 de 2022 (DDU 472).
- 14) la Ley N°19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente,
- 15) La Resolución Exenta N° 1180 de fecha 12 de diciembre de 2023 que inicia el proceso de Habilitación Normativa de Terrenos Ubicados en calle nueva el Litoral N° 0861 (Ex - El Litoral N° 2055), Rol SII 1413-5 y N° 1413-21 (Fusión Rol SII N° 1413-49) comuna de Rancagua, en el marco de la Ley N° 21.450 sobre integración social en la planificación urbana, Gestión de Suelo y Plan De Emergencia Habitacional, artículo cuarto, Capítulo I, Parágrafo 2. Resolución Exenta N° 1512 de fecha 01.11.2022 de (V. y U) autoriza compra de terreno en comuna de Rancagua del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 16) Análisis de Pertinencia Habilitación Normativa de Terrenos El Litoral N° 861, Lotes A3 y A4 (ID SIBIS 06-01402 y 06-01403) Comuna de Rancagua, de fecha 05 de junio de 2025.
- 17) La Resolución Exenta N° 532 de fecha de 18 de junio de 2025 de esta SEREMI MINVU O'Higgins, que deja sin efecto, Resolución Exenta N° 1180 de fecha de 12 de Diciembre de 2023 de esta Seremi Minvu O'Higgins e Inicia Proceso de "Habilitación Normativa De Terrenos ubicado en Calle El Litoral N° 861 Lote A3 Y A4, Comuna De Rancagua", y el Proceso de

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha de 18 de junio de 2025 se dictó la Resolución Exenta N° 532, que deja sin efecto, Resolución Exenta N° 1180 de fecha de 12 de Diciembre de 2023 de esta Seremi Minvu O'Higgins e Inicia Proceso de "Habilitación Normativa De Terrenos ubicado en Calle El Litoral N° 861 Lote A3 Y A4, Comuna De Rancagua", y el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica De La "Habilitación Normativa De Terrenos En Calle El Litoral N° 861 Lote A3 Y A4, Comuna De Rancagua", en el Marco de la Ley N° 21.450 Sobre Integración Social En La Planificación Urbana.
- b) Que, sin embargo, el considerando de la letra t) de la mencionada Resolución se cometió un error en la transcripción respecto de la Región de las Secretarías Regionales Ministeriales a convocar, ya que correspondía a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no Metropolitana.
- c) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 19880, dispone que es en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- d) La necesidad de rectificar la Resolución N° 532 de fecha de 18 de junio de 2025, individualizada en el visto 17), en lo que se refiere los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Habilitación Normativa de Terrenos en calle El Litoral N° 861 Lote A3 y A4, comuna de Rancagua, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- e) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°397, citado en el visto N° 8 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° RECTIFÍCASE**, considerando t) de la Resolución Exenta N° 532 de fecha de 18 de junio de 2025 de esta SEREMI MINVU O'Higgins, en el sentido que se indica

En **CONSIDERANDO t)**:

Donde Dice:

- "t) Que los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Habilitación Normativa de Terrenos en calle El Litoral N° 861 Lote A3 y A4, comuna de Rancagua, son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 10 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana del Medio Ambiente, de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Hacienda, de Minería, de Obras Públicas, de Transporte y Telecomunicaciones y Planificación, de Desarrollo Social y Familia, de Bienes Nacionales, además se convocará al Municipio de Rancagua, en su calidad de Órgano de la Administración del Estado con competencias en el territorio y el entorno donde se realizará el cambio normativo;"

debe decir:

- "t) Que los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Habilitación Normativa de Terrenos en calle El Litoral N° 861 Lote A3 y A4, comuna de Rancagua, son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme a lo establecido en el artículo 9 y 10 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Medio Ambiente, de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Minería, de Obras Públicas, de Transporte y Telecomunicaciones y Planificación, de

Desarrollo Social y Familia, de Bienes Nacionales y el Ministerio de Hacienda, además se convocará al Municipio de Rancagua, en su calidad de Órgano de la Administración del Estado con competencias en el territorio y el entorno donde se realizará el cambio normativo;"

- 2° NOTIFIQUESE LO RESUELTO** a la Municipalidad de Rancagua y a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, sirviendo la presente resolución, como atento oficio remisor.
- 3°** Que, en lo no modificado en la Resolución Exenta N° 532, se mantiene vigente en todas sus partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica
SEREMI MINVU O'HIGGINS

LABQ/MPCA/agl

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad De Rancagua
- Seremi de Medio Ambiente, Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, Estado N° 177, Rancagua – oficinadeparteshiggins@mma.gob.cl
- Director Serviu O'Higgins
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi Minvu
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu
- Archivo Seremi Minvu
- LEY DE INTEGRACION SOCIAL N° 21.450 ART. 13° PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN
- Art. 7° / G Ley de Transparencia